



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —



2021 |
Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. CÉSAR MILSTEIN

SAN JUAN, 14 JUN 2021

VISTO:

La Resolución N° 38/2021-CS, dictada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto precitado, el Cuerpo dispuso suspender en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan, todas las actividades académicas virtuales correspondientes a los días 10 de Junio de 2021 y 17 de Junio de 2021; como así también, el día en que se lleve a cabo las elecciones estudiantiles de los Centros de Estudiantes de las Unidades Académicas y de la Federación Universitaria Sanjuanina; en un todo de acuerdo con la necesidad de garantizar el derecho político de la comunidad universitaria a ejercer el voto en las Elecciones de Autoridades Universitarias de esta Casa de Altos Estudios.-

Que en fecha 09/06/2021 (a las 23:05hs.) la Cámara de Federal de Mendoza – Sala A, resolvió: "(...) *SUSPENDER provisoriamente la realización del acto electoral previsto para el día 10/06/2021 en las condiciones y circunstancias que fuere convocado por las autoridades de la Universidad Nacional de San Juan, todo ello, a las resultas de la resolución que éste Tribunal de Alzada dicte en la presente incidencia que contiene el recurso directo, articulado por la actora (...)*".

Que esta medida cautelar, surge como consecuencia de haberse declarado competente la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza en autos N° 4734/2021/CA1, caratulados: "MORVILLO, MONICA CRISTINA C/UNIVERSIDAD

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 041 / 21 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —



2021 |
Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. CÉSAR MILSTEIN

//2.-

NACIONAL DE SAN JUAN S/RECURSO DIRECTO LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR LEY 24.521”.

Que atento a lo expuesto precedentemente, la Junta Electoral de la UNSJ tomó medidas al respecto, que dio a conocer al Consejo Superior por Oficio N° 13-29/2021.

Que como consecuencia de la suspensión de las Elecciones Generales de esta Casa de Altos Estudios, las fechas del Calendario Electoral fijado oportunamente por Resolución N° 17/2021-CS han quedado suspendidas, esto es principalmente, el Acto Electoral del día 10/06/2021 (que ya venció) y el Acto Electoral (Segunda vuelta electoral –balotaje-) previsto para el 17/06/2021.

Que por todo lo expuesto, el Consejo Superior por mayoría de sus Miembros dispuso dejar sin efecto la suspensión de actividades académicas virtuales establecida para el día 17/06/2021 por Resolución N° 38/21-CS; resolviendo suspender dichas actividades en las fechas en que se lleven a cabo la Primera y la Segunda Vuelta de las Elecciones Generales de la UNSJ.

Que asimismo, dispuso la emisión del presente acto administrativo con fecha 14/06/2021, sin esperar la aprobación del Acta donde fue considerado el tema.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 14 de Junio de 2021 (Acta N° 14/21-CS).

47 (Corresponde a RESOLUCIÓN N° **041 / 21** -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —



2021 |

Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina

Dr. CÉSAR MILSTEIN

//3.-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la suspensión de todas las actividades académicas virtuales de la Universidad Nacional de San Juan, dispuesta para el día 17 de Junio de 2021 por Resolución N° 38/2021-CS; en virtud de los acontecimientos de público conocimiento, que se indican en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Suspender en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan todas las actividades académicas virtuales los días en que se lleven a cabo los Actos Electorales correspondientes a la Primera y la Segunda Vuelta de las Elecciones Generales de esta Casa de Altos Estudios; como así también, el día en que se realicen las elecciones estudiantiles de los Centros de Estudiantes de las Unidades Académicas y de la Federación Universitaria Sanjuanina; en un todo de acuerdo con la necesidad de garantizar el derecho político de la comunidad universitaria a ejercer el voto en las Elecciones de Autoridades Universitarias de esta Casa.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° **041 / 21** -CS




Lic. DANIEL DURAN
CONSEJERO REPRESENTANTE DEL P.A.U.
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.


Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.